

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial. Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 206, fecha: miércoles, 30 de Octubre de 2019

SUMARIO

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

BOP-GU-2019 - 2789

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE CESIÓN DE USO GRATUITO AL OBISPADO DE SIGÜENZA-GUADALAJARA DE UNA PARTE DE LA FINCA SITA EN ALOVERA, PROPIEDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

BOP-GU-2019 - 2790

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

ANUNCIO DE APROBACIÓN DE SUSTITUCIÓN DE COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE LAS BASES DE BECAS PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL DE FONTANAR

BOP-GU-2019 - 2791

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

ANUNCIO DE ACUERDO DE REGLAMENTO REGULADOR Y NOMBRAMIENTO DEL CRONISTA OFICIAL DE LA VILLA DE FONTANAR.

BOP-GU-2019 - 2792

AYUNTAMIENTO DE CONDEMIOS DE ARRIBA

APROBACIÓN DEFINITIVA SUPLEMENTO DE CRÉDITO

BOP-GU-2019 - 2793

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

APROBACIÓN PROVISIONAL BOP-GU-2019 - 2794

AYUNTAMIENTO DE AUÑÓN

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL EXPDTE 02 2019 SC MODIFICACIÓN CRÉDITOS AL PRESUPUESTO BOP-GU-2019 - 2795

AYUNTAMIENTO DE VALFERMOSO DE TAJUÑA

PRESUPUESTO GENERAL DE 2019 BOP-GU-2019 - 2796

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 6/2019 BOP-GU-2019 - 2797

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 2/2019 BOP-GU-2019 - 2798

AYUNTAMIENTO DE RIBA DE SAELICES

MODIFICACIÓN ORDENANZA BOP-GU-2019 - 2799

AYUNTAMIENTO DE LA OLMEDA DE JADRAQUE

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 2/2019 BOP-GU-2019 - 2800

AYUNTAMIENTO DE EL OLIVAR

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NUM. 2/2019 DEL BOP-GU-2019 - 2801 PRESUPUESTO 2019, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO

AYUNTAMIENTO DE EL OLIVAR

APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA BOP-GU-2019 - 2802 POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

AYUNTAMIENTO DE ALHÓNDIGA

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL EXPDTE 02 2019 SC MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS AL BOP-GU-2019 - 2803 PRESUPUESTO

AYUNTAMIENTO DE MOHERNANDO

CESIÓN GRATUITA DE USO DE LOCAL BOP-GU-2019 - 2804

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

BASES PARA LA PROVISIÓN EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE LA PLAZA DE TÉCNICO MEDIO DE ARCHIVO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

BOP-GU-2019 - 2805

AYUNTAMIENTO DE FUENTELVIEJO

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL EXPDTE 02 2019 SC MODIFICACIÓN CRÉDITOS AL PRESUPUESTO

BOP-GU-2019 - 2806

EATIM DE MALACUERA

PRESUPUESTO 2019

BOP-GU-2019 - 2807

EATIM DE MALACUERA

CUENTAS GENERALES 2017 Y 2018

BOP-GU-2019 - 2808

EATIM DE MALACUERA

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

BOP-GU-2019 - 2809

EATIM DE MALACUERA

NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE

BOP-GU-2019 - 2810

COMUNIDAD DE REGANTES REGADÍO ILLANA-LEGANIEL

CONVOCATORIA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA COMUNIDAD DE REGANTES DEL REGADÍO ILLANA-LEGANIEL

BOP-GU-2019 - 2811



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

2789

Sometido a información pública el acuerdo plenario de esta Diputación, de fecha veintiséis de septiembre de 2019, relativo a la aprobación inicial de modificación del Plan Estratégico de Subvenciones, Convenio Deporte Escolar, durante el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 188 de 4 de octubre de 2019, se hace público, para conocimiento de los interesados, que la citada modificación ha quedado definitivamente aprobada y cuyo texto íntegro se reproduce en este anuncio.

Contra la aprobación definitiva de estas modificaciones podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Guadalajara, a 28 de octubre de 2019, El Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, D. José Luis Vega Pérez

ANEXO 5.- Deportes

- 1.- Modificación de programas:
 - Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

341.481 02 Convenios de colaboración con Clubes de la Provincia de Guadalajara

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión propios de su actividad

Convenir con clubes y asociaciones deportivos de la provincia de Guadalajara que ocupan un lugar destacado en cada una de las disciplinas deportivas para que sean estímulo y espejo para los jóvenes deportistas de la provincia, de manera que estos equipos que compiten en alta competición colaboren en la promocionando del deporte base en cada una de sus diversas categorías.

Ámbito temporal (concesión directa): 2017-2019



Costes previsibles: 134.700,00 euros (anual)

Fuentes de Financiación: Aplicación presupuestaria 341 481.02

2.- Introducción de nuevos programas:

• Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

341.450 00 A la Administración General de la Comunidad Autónoma. Deporte Escolar

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión propios de su actividad

Apoyo al deporte en edad escolar, por lo que representa para la sociabilización y educación integral de los menores.

Ámbito temporal (concesión directa): 2019

Costes previsibles: 87.245,00 euros (anual)

Fuentes de Financiación: Aplicación presupuestaria 341 450 00

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE CESIÓN DE USO GRATUITO AL OBISPADO DE SIGÜENZA-GUADALAJARA DE UNA PARTE DE LA FINCA SITA EN ALOVERA, PROPIEDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

2790

Aprobada inicialmente por el Pleno de esta Diputación de fecha 21 de octubre de 2019 la ampliación del plazo hasta los veinticinco años de la cesión de uso gratuito al Obispado de Sigüenza-Guadalajara de una parte de la finca sita en Alovera propiedad de la Diputación Provincial de Guadalajara, se somete a exposición pública por plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

El citado expediente podrá ser examinado en las dependencias del Servicio de



Patrimonio de la Diputación Provincial de Guadalajara.

En Guadalajara a 29 de octubre de 2019. El Presidente, José Luis Vega Pérez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

ANUNCIO DE APROBACIÓN DE SUSTITUCIÓN DE COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE LAS BASES DE BECAS PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL DE FONTANAR

2791

Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2019, adoptó entre otros el acuerdo que a continuación se transcribe en su literalidad:

"PRIMERO. Que sustituya la composición de la Comisión de Valoración de las bases de las becas/ayudas para el pago del servicio de Escuela de Educación Infantil de Fontanar del curso 2018/2019 por las del curso 2019/2020 a únicos efectos de proceder a tramitar el tercer y último pago previsto en el curso ya expirado.

SEGUNDO. Publicar la presente disposición en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, fecha cuando surtirá efecto.

En Fontanar, a 25 de octubre de 2019. El Alcalde D. Víctor San Vidal Martínez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

ANUNCIO DE ACUERDO DE REGLAMENTO REGULADOR Y NOMBRAMIENTO DEL CRONISTA OFICIAL DE LA VILLA DE FONTANAR.

2792

Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2019, adoptó entre otros el acuerdo que a continuación se transcribe en su literalidad:

" Reglamento Regulador del Cronista Oficial de la Villa de Fontanar (Guadalajara)

Exposición de Motivos



La figura del Cronista Oficial goza de honda tradición histórica en las Ciudades, Villas y Pueblos, que han deseado guardar memoria de su pasado.

La obra de estos autores ha servido para la consolidación y conservación de la memoria histórica, y es referencia interesante para investigadores y estudiosos o, simplemente, para personas interesadas en conocer las raíces de sus comunidades.

Considerando el patrimonio histórico, artístico y etnológico de la Villa de Fontanar el Ayuntamiento de la Villa considera que la figura del Cronista Oficial de Fontanar, tanto en honor a su tradición como a la utilidad de su tarea historiográfica, es merecedora de ser establecida y de encontrar la continuidad necesaria para desarrollar el pleno sentido de su misión.

A tal objetivo se orienta el presente Reglamento, a través del cual se regula el contenido material de las actividades inherentes a la condición del Cronista de Fontanar, así como el procedimiento y condiciones para su nombramiento.

En cuanto al primer aspecto, la regulación se asienta en los principios fundamentales del carácter honorífico, gratuito y vitalicio del título, y se contempla la redacción de una "Crónica de Fontanar" anual como texto en el que se concrete en cada momento el fruto de la labor del Cronista o Cronistas, creándose así con el paso del tiempo un corpus historiográfico de indudable interés.

Por lo demás, se recoge la tarea consultiva del Cronista y sus derechos, con el compromiso expreso del Ayuntamiento de proporcionarle los medios necesarios para el desarrollo de su actividad.

Por lo que se refiere al procedimiento, se contempla la tramitación de un expediente de nombramiento regulándose las fases de iniciación e instrucción, para las que se otorga la competencia a la Alcaldía-Presidencia, y resolución, que corresponde al Ayuntamiento Pleno.

El procedimiento se basa en los principios de máxima transparencia, objetividad y participación ciudadana, previéndose la posibilidad de que cualquier persona formule propuesta de nombramiento del o los Cronistas, si bien el expediente se iniciará siempre de oficio por resolución de la Alcaldía.

El presente Reglamento regulará todos los aspectos relacionados con la actividad de los Cronistas Oficiales de la Villa de Fontanar (Guadalajara).

CAPITULO PRIMERO: Nombramiento del Cronista Oficial de la Villa de Fontanar (Guadalajara)

SECCIÓN PRIMERA. CONDICIONES

Artículo 1.-Requisitos.

El nombramiento de Cronista Oficial de la Villa de Fontanar recaerá sobre personas físicas que se hayan distinguido en su labor de estudio, investigación y difusión de los temas relacionados con la Villa de Fontanar y sus agregados (Guadalajara).



Art. 2.-Número

- 1. La condición de Cronistas Oficiales de la Villa de Fontanar no podrá recaer en más de tres personas simultáneamente.
- 2. El Ayuntamiento pondrá en caso necesario, a disposición de los cronistas en la realización de sus funciones, los medios materiales y personales necesarios a que se refiere el apartado 6 del artículo 9.

SECCIÓN SEGUNDA. PROCEDIMIENTO

Art. 3.-Iniciación

- 1. El procedimiento para el nombramiento de Cronista Oficial se iniciará por resolución de la Alcaldía-Presidencia, ya sea de oficio o a propuesta de cualquier persona, entidad o asociación.
- 2. A la propuesta de iniciación del expediente deberá acompañarse memoria en la que se especifiquen los méritos que concurren en el candidato propuesto, junto con reseñas biográfica y bibliográfica.

Art. 4.-Instrucción y Resolución

- La instrucción del expediente se dirigirá a acreditar y valorar los méritos del candidato en cuanto a su obra o actividad relativa a la Villa de Fontanar y sus agregados.
- 2. El expediente llevará el Visto Bueno de la Concejalía de Cultura.
- 3. Antes de formularse la propuesta de nombramiento se dará audiencia del expediente al candidato o candidatos. El nombramiento de Cronista Oficial de la Villa de Fontanar se aprobará por acuerdo de la mayoría absoluta del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Fontanar, a propuesta de la Alcaldía-Presidencia.

CAPÍTULO II: Contenido del título de Cronista Oficial

SECCIÓN PRIMERA, CARACTERES GENERALES

Art. 6.-Carácter honorífico.

El título de Cronista Oficial es puramente honorífico y no lleva aparejado el derecho a percibir retribución económica alguna, sin perjuicio en su caso de la compensación de gastos extraordinarios a que se refiere el artículo 9.

Art. 7. Duración.

- 1. El título de Cronista Oficial de la Villa de Fontanar tiene carácter vitalicio.
- Ello, no obstante, podrá cesar por decisión propia o, en caso de incumplimiento de sus obligaciones, por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno. En el primer supuesto, recibirá el título de Cronista Honorario de la Villa de Fontanar.



SECCIÓN SEGUNDA. OBLIGACIONES Y DERECHOS

Art. 8.-Obligaciones

Los Cronistas Oficiales se comprometen a realizar las siguientes tareas:

- Emitir su opinión y recibir y evacuar consultas sobre aquellos temas relacionados con la historia, el arte y las tradiciones de la Villa de Fontanar y sus agregados, o aquellos que la Corporación, por medio de la Alcaldía-Presidencia, estime oportuno someter a su consideración. La petición de esta opinión o consulta se efectuará por la Alcaldía-Presidencia.
- 2. Asistir, siempre que sean requeridos por la Alcaldía-Presidencia, a las Juntas municipales en las que se debatan temas relacionados con la historia, el arte o las tradiciones de la Villa.

Art. 9.-Derechos

El título de Cronista Oficial otorga los siguientes derechos:

- 1. A recibir del Ayuntamiento un Título Acreditativo del nombramiento.
- 2. A la compensación de los gastos extraordinarios generados como consecuencia del encargo conferido de realizar algún estudio o investigación de carácter excepcional por su complejidad o por la inversión de trabajo que requiera, o que exija la realización de viajes o la adquisición de medios materiales específicos.
- 3. A ser invitado a los actos públicos organizados por el Ayuntamiento donde ocupará el lugar preferente que le será indicado por la Corporación y a asistir a las sesiones del Pleno, sin perjuicio, en todo caso, del carácter secreto del debate y votación de los asuntos que puedan afectar a la intimidad de las personas.
- 4. A recibir gratuitamente un ejemplar de todas las publicaciones editadas por el Ayuntamiento a partir de su nombramiento.
- 5. A tener acceso preferente a los fondos del Archivo y de las Bibliotecas Municipales para su consulta y estudio. En todo caso, el acceso a los datos obrantes en expedientes y registros administrativos estará sujeto a las limitaciones que disponga la legislación vigente en la materia.
- 6. A utilizar el material y medios técnicos que se pondrán a su disposición en el Archivo municipal para facilitar el desarrollo de su labor.

CAPÍTULO III. Competencias

Art. 10.-Competencia general

Todas las cuestiones que se susciten referentes a la figura de los Cronistas Oficiales y a su actividad y relaciones con el Ayuntamiento se canalizarán a través del área de Alcaldía-Presidencia.



DISPOSICION ADICIONAL

La entrada en vigor de este Reglamento otorgará el nombramiento del primer Cronista Oficial de la Villa de Fontanar recaído en Don Juan Manuel Tieso de Andrés.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

El presente Reglamento aprobado inicialmente se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara para que durante un plazo de veinte días hábiles los interesados puedan presentar cuantas alegaciones estimen oportunas, entendiéndose aprobado definitivamente si éstas fueran inexistentes, quedando elevado a definitivo.

En Fontanar, a 25 de octubre de 2019. El Alcalde, D. Víctor San Vidal Martínez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CONDEMIOS DE ARRIBA

APROBACIÓN DEFINITIVA SUPLEMENTO DE CRÉDITO

2793

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 14/07/2019, sobre:

- 1º).- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos
 - N.º 01/2.017 de transferencia de créditos entre aplicaciones de gasto de distinta área del Presupuesto en vigor.
 - N° 1/2017 de suplemento de crédito con cargo a remanente de tesorería para gastos generales, de acuerdo con el siguiente resumen:

N 01/2019

Transferencia de crédito:

De: la aplicación presupuestaria 920/761 = 3.900,00

A: aplicación presupuestaria 450/622 = 3.900,00



N º1/2019:

Suplemento de crédito

Alta gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
6	Inversiones reales	13.400,00

Alta ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
8	Remanente de Tesorería	13.400,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Condemios de Arriba a 18 de octubre de 2019. El Alcalde. Fdo.: Francisco Javier Abad García

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

APROBACIÓN PROVISIONAL

2794

Aprobada provisionalmente la Derogación de la Ordenanza fiscal municipal sobre gastos suntuarios en lo relativo al aprovechamiento de cotos privados de caza y pesca mediante Acuerdo del Pleno de fecha 23 de octubre de 2019, y de conformidad con el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede



electrónica de este Ayuntamiento [http://chiloeches.sedelectronica.es].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Chiloeches, a 24 de octubre de 2019. El Alcalde. Fdo.: Juan Andrés García Torrubiano

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AUÑÓN

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL EXPDTE 02 2019 SC MODIFICACIÓN CRÉDITOS AL PRESUPUESTO

2795

El Pleno del Ayuntamiento de AUÑÓN, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de octubre de 2019, acordó la aprobación inicial del siguiente expediente:

- Expediente Nº 02/2019 SC de Suplementos de Crédito financiados con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Auñón, a 20 de octubre de 2019. El Alcalde-Presidente, Fdo.: Sergio García Rodríguez



AYUNTAMIENTO DE VALFERMOSO DE TAJUÑA

PRESUPUESTO GENERAL DE 2019

2796

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del pleno de este ayuntamiento de fecha 19 de octubre de 2019 el presupuesto único, las bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva durante un plazo de quince días desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en la secretaríaintervención de este ayuntamiento y formular las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Vafermoso de Tajuña, 18 de octubre de 2019. El Alcalde, Fdo. David de Loro Santos

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 6/2019

2797

Habiéndose publicado en el BOP de Guadalajara, nº188, viernes, 4 de octubre de 2019, la aprobación inicial y cumplido el plazo para contestación de alegaciones sin que se hayan producido, se publica la aprobación definitiva del expediente número 6/2019, Transferencia de crédito, al presupuesto de 2019 de este Ayuntamiento, que se hace público resumido por capítulos:



1-Alta en aplicaciones de gastos

Aplic	ación			MODIFICACIONES ANTERIORES	MODIFICACIÓN ACTUAL	Créditos finales
Progr.	Económica					
320	22102	GAS COLEGIOS	40.000,00	0	17.000,00	57.000,00
920	626	EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN	0.00	574,18	650,00	2.224,18
320	122700	LIMPIEZA COLEGIOS	175.665,00	0.00	80.000,00	255.665,00
338	177611	FESTEJOS POPULARES	95.000,00	0.00	50.000,00	145.000,00
3320	122622	PROGRAMAS E BIBLIOTECA	5.000,00	0.00	11.000,00	16.000,00
340	122609	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	120.000,00	0.00	29.000,00	149.000,00

Bajas o Anulaciones en aplicaciones de gastos

Aplic	ación		Créditos disponibles	i Modilicación actual	Créditos finales
Progr.	Económica				
011	91103	AMORTIZACIÓN DE CRÉDITO PAGO A PROVEEDORES	483.308,32	187.650,00	295.658,32

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Alovera, a 25 de octubre de 2019. La alcaldesa. María Purificación Tortuero Pliego



AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 2/2019

2798

Habiéndose publicado en el BOP de Guadalajara, nº188, viernes, 4 de octubre de 2019, la aprobación inicial y cumplido el plazo para contestación de alegaciones sin que se hayan producido, se publica la aprobación definitiva del expediente número 2/2019, Suplemento de crédito, al presupuesto de 2019 de este Ayuntamiento, que se hace público resumido por capítulos:

MODIFICACIÓN 2/2019

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros	
011	913	Amortización anticipada de deuda	512.114,71 euros	

Altas en Aplicaciones de ingresos

70.00 Remanente de tesorería para gastos generales	. 512.114,71 euros
--	--------------------

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Alovera, a 25 de octubre de 2019. La alcaldesa. María Purificación Tortuero Pliego



AYUNTAMIENTO DE RIBA DE SAELICES

MODIFICACIÓN ORDENANZA

2799

Aprobada inicialmente por este Ayuntamiento la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por el Suministro de Agua Potable a Domicilio, en sesión celebrada el día 11 de octubre del actual, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual podrán los interesados presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, dejando constancia de que, en caso de no presentarse ninguna reclamación, este acuerdo quedará elevado a definitivo.

Riba de Saelices, 14 de octubre de 2019. El Alcalde, Ricardo Villar

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LA OLMEDA DE JADRAQUE

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 2/2019

2800

Aprobado inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria en modalidad de Transferencia de Créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por Acuerdo del Pleno de fecha 28 de agosto de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento https://laolmedadejadraque.sedelectronica.es



Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En la Olmeda de Jadraque a 28 de octubre de 2019. Don Miguel Ruperto Laloma Ranz, Alcalde-Presidente

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL OLIVAR

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NUM. 2/2019 DEL PRESUPUESTO 2019, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO

2801

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2019, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 2/2019, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidos.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2019, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidos, por Acuerdo del Pleno de fecha 21 de octubre de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En El Olivar, a 25 de octubre de 2019. La Alcaldesa, María del Pilar Ruiz Moranchel



AYUNTAMIENTO DE EL OLIVAR

APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

2802

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2019, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En El Olivar, a 25 de octubre de 2019. La Alcaldesa, María del Pilar Ruiz Moranchel

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALHÓNDIGA

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL EXPDTE 02 2019 SC MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS AL PRESUPUESTO

2803

El Pleno del Ayuntamiento de ALHÓNDIGA, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2019, acordó la aprobación inicial del siguiente expediente:

- Expediente Nº 02/2019 SC de Suplementos de Crédito financiados con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Alhóndiga, a 19 de octubre de 2019. La Alcaldesa-Presidente, Fdo.: Susana Macho Adalia

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MOHERNANDO

CESIÓN GRATUITA DE USO DE LOCAL

2804

Por el Pleno municipal de 22 de octubre de 2019, con el quórum de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, se aprobó, a los efectos previstos en el art. 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 18 de junio, y preceptos concordantes, la cesión gratuita de uso de inmueble municipal siguiente:

1.- Asociación de Agricultores y Ganaderos de Mohernando C.I.F. G19114370. Local sito en planta primera del inmueble denominado Bar, Calle Mayor, 4 de Mohernando. Inscrito en el Inventario de bines y derechos municipal con el número 1-1-0006, Ref. Catastral 5471001VL8157S0001JE.

La cesión de uso se hace para los fines y en los términos que constan en el acuerdo y por un período máximo de seis años.

El acuerdo y el expediente se expone al público durante el plazo de un mes a través de edicto del Ayuntamiento, en sede electrónica y Boletín Oficial de la provincia de Guadalajara, a contar del día siguiente de la inserción en este, para que puedan conocerse el expediente, de 9 a 14 horas de lunes a viernes en días lectivos, con plazo común para presentar reclamaciones contra el mismo.

En Mohernando a 24 de Octubre de 2019. Fdo. El Alcalde. D. Iván González Calvo



AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

BASES PARA LA PROVISIÓN EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE LA PLAZA DE TÉCNICO MEDIO DE ARCHIVO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

2805

PRIMERO.- MARCO NORMATIVO

Artículo 81.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 64 del Real Decreto 364/1995, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles d ella Administración General del Estado

Para lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y demás disposiciones legales o reglamentarias que sean de aplicación

SEGUNDO. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

- 1.1 Es objeto de la presente convocatoria la provisión con carácter urgente e inaplazable, en comisión de servicios de carácter voluntario, de la plaza de Técnico de Archivo (Subgrupo A2), vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara.
- 1.2. Las retribuciones a devengar por el Técnico Medio de Archivo serán las previstas en la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Guadalajara.
- 1.3. El periodo durante el cual se cubrirá la vacante en comisión de servicio, será como máximo de una año, prorrogable por otro, o hasta su cobertura con carácter definitivo.

TERCERO. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

- 3.1 Para ser admitido a esta convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos:
 - 1. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.



- 2. Tener 16 años y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa
- 3. Ser funcionario de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas , de las Entidades Locales con la categoría de Técnico de Archivos, Subgrupo A2, Escala de Administración Especial.
- 4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- 5. No haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de empleos o cargos públicos.
- 3.2 Todos los requisitos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias. Así mismo deberán poseerse todos ellos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

4. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

- 4.1 Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base tercera se dirigirán al Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Guadalajara en el plazo de 8 días hábiles contados a partir del siguiente aquél en que aparezca publicada la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, publicándose también en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Guadalajara y Página web municipal, pudiendo presentarse por cualquier medio previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 4.2 Junto con la solicitud de participación los aspirantes acompañarán su currículum vitae en el que harán constar los siguientes extremos: títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, estudios y trabajos realizados, cursos y cuantos méritos se estimen oportuno poner de manifiesto.

OUINTO: MÉRITOS Y SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES

- 5.1 La designación del Técnico Medio de Archivo será discrecional, atenderá a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, en relación con la experiencia previa, competencia profesional y capacitación de los candidatos, y se valorarán los siguientes méritos:
 - a. Antigüedad en la función pública en la categoría exigida
 - b. Experiencia en la gestión de archivos
 - c. Experiencia en Administración Electrónica
 - d. Experiencia en la plataforma Gestiona y sus integraciones
- 5.2- Los aspirantes podrán ser llamados a la realización de una entrevista sobre cuestiones derivadas de su currículo profesional y cualesquiera otras que el órgano



competente tenga a bien realizar; asimismo podrá recabarles las aclaraciones, o , en su caso, la aportación de documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados o insuficientemente justificados.

SEXTA. COMPROBACIÓN DE LOS REQUISITOS, PROPUESTA Y RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO.

- 6.1 Terminado el plazo de presentación de solicitudes, y previa constatación de la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria, el Sr. Alcalde en el plazo de ocho días hábiles, procederá a resolver la convocatoria a favor de quien considere más idóneo para el puesto de trabajo de Técnico Medio de Archivo objeto de la convocatoria, de acuerdo a los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad, salvo que acuerde, de forma motivada, declarar desierto el puesto.
- 6.2 La resolución se motivará con referencia al cumplimento, por parte del candidato elegido, de los requisitos y especificaciones exigidos en la presente convocatoria, a la observancia del procedimiento establecido en las bases y a la competencia para proceder al nombramiento.
- 6.3 El aspirante así nombrado podrá ser cesado discrecionalmente del ejercicio de sus funciones.
- 6.4. El Acuerdo de nombramiento se publicará en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal.

SÉPTIMA. TOMA DE POSESIÓN.

7.1 El plazo para tomar posesión será de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que reciba la notificación de nombramiento.

OCTAVA. RECURSOS

La presente convocatoria y los actos administrativos que se deriven de lela podrán ser impugnados en los casos y en las formas establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Guadalajara, 24 de octubre de 2019. El Concejal Delegado de RRHH. Santiago Baeza San Llorente



AYUNTAMIENTO DE FUENTELVIEJO

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL EXPDTE 02 2019 SC MODIFICACIÓN CRÉDITOS AL PRESUPUESTO

2806

El Pleno del Ayuntamiento de FUENTELVIEJO, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2019, acordó la aprobación inicial del siguiente expediente:

- Expediente Nº 04/2019 SC de Suplementos de Crédito financiados con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Fuentelviejo, a 21 de octubre de 2019. La Alcaldesa-Presidente, Fdo.: María del Mar García Vázquez

ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

EATIM DE MALACUERA

PRESUPUESTO 2019

2807

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de la Junta Vecinal de la eatim de Malacuera de fecha 25 de octubre de 2019, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince



días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://eatimmalacuera.sedelectronica.es].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Malacuera a 25 de octubre de 2019. El Alcalde. José Romera Rodríguez

ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

EATIM DE MALACUERA

CUENTAS GENERALES 2017 Y 2018

2808

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que han sido debidamente informadas por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el 25 de octubre de 2019, se exponen al público las Cuentas Generales correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Eatim [http://eatimmalacuera.sedelectronica.es].

Malacuera a 25 de octubre de 2019. El Alcalde. José Romera Rodríguez



ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

EATIM DE MALACUERA

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

2809

La Junta Vecinal de la Eatim de Malacuera, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2019, acordó la aprobación inicial del expediente de Crédito extraordinario financiado con remanente líquido de tesorería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias de esta eatim, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta eatim [http://eatimmalacuera.sedelectronica.es].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Malacuera a 25 de octubre de 2019. El Alcalde. José Romera Rodríguez

ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

EATIM DE MALACUERA

NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE

2810

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local, se hacen públicos los nombramientos siguientes:

TENIENTES DE ALCALDE

Miguel López Mayoral



Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta eatim [http://eatimmalacuera.sedelectronica.es].

Malacuera a 25 de octubre de 2019. El Alcalde. José Romera Rodríguez

ASOCIACIONES, SOCIEDADES, COOPERATIVAS, COMUNIDADES, NOTARÍAS Y OTROS

COMUNIDAD DE REGANTES REGADÍO ILLANA-LEGANIEL

CONVOCATORIA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA COMUNIDAD DE REGANTES DEL REGADÍO ILLANA-LEGANIEL

2811

Por orden del presidente de la Comunidad de Regantes del Regadío ILLANA-LEGANIEL tengo el gusto de convocarlos a la junta general extraordinaria que tendrá lugar en el centro social del ayuntamiento de Illana el día 23 de noviembre de 2019 a las 15,30 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria con el siguiente orden del día:

- 1. Información a los comuneros sobre las deudas de la Comunidad con la Confederación Hidrográfica del Tajo.
- 2. Información a los comuneros de todo aquello que, hasta la fecha, ha podido saber la nueva junta entrante sobre las actuaciones de la junta saliente.
- 3. Información a los comuneros sobre la situación de la línea eléctrica de los Regadíos de Barajas de Melo y de Illana-Leganiel.
- 4. Ruegos y preguntas.

Illana, a 24 de octubre de 2019, El secretario, Esteban Yebra Polo

Sres. comuneros de la Comunidad de Regantes del Regadío Illana-Leganiel

Para personarse a la reunión se deberá justificar que se es propietario de alguna de las parcelas incluidas en el regadío.